



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00692

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: JUAN SALVADOR DE NARVAEZ JARAMILLO
EJECUTADO: JONNY ALEXANDER DELGADO ORTÍZ
RADICADO: 630014003-008-2023-00692-00

La SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES, remitió el soporte en el que fue inscrita la medida de embargo ordenada dentro de este asunto, es decir, la atinente al vehículo de placas **HHY319** de propiedad del demandado.

En ese sentido, el Despacho ordena que, por Secretaría se envíe el pertinente mensaje de datos con destino a la POLICÍA NACIONAL, DIVISIÓN SIJIN-AUTOMOTORES, en aras de que se lleve a cabo la inmovilización respecto del citado bien mueble, e informe lo pertinente ante esta Judicatura, cuando se haya cumplido con el denotado encargo.

En el evento de ser inmovilizado en el Departamento del Quindío, debe conducirlo al parqueadero actualmente autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante resolución No. DESAJARR21-62 del 1 de febrero de 2021, es decir, el **PARQUEADERO CRUZ**, de propiedad del señor Carlos Arturo Cruz Henao (C.C. 18.932.543), ubicado en la Calle 44 número 20-25 Sector Versailles de Calarcá Quindío, teléfonos 7431942 y 3176459607.

Efectuado lo anterior, deben comunicar de manera inmediata tal situación al despacho para que se impartan las medidas y órdenes correspondientes para llevar a cabo el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Elcr

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

20 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931026ea5a15782766e56c751cec60061cd96b1768019bf28958dbcb0ffa8de6**

Documento generado en 19/03/2024 11:05:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>